

Estimado Sr. rector:

Como usted recordará, en diciembre pasado nuestra Sección Sindical solicitó información al defensor universitario y al Vicerrectorado de Alumnado sobre el reglamento de régimen disciplinario de la Universidad de Alicante. La respuesta recibida por ambas instituciones fue que la UA carece del mismo y que la única norma aplicable, con algunas salvedades que señalaba el defensor universitario, es el Decreto 8 de septiembre de 1954. Resulta evidente que este reglamento de disciplina académica, al margen de su obsolescencia, resulta inaplicable en la práctica sin un desarrollo normativo realizado por cada universidad.

En ausencia de un reglamento de régimen interno resulta imposible tipificar adecuadamente las faltas disciplinarias que pudieran cometer los alumnos y las medidas que deben ser adoptadas en cada caso; tampoco se conocen los procedimientos para la tramitación de denuncias ni los mecanismos para la resolución de las mismas.

En este sentido, el Estatuto de la Universidad de Alicante, aprobado en 2004, en el artículo 201 dice lo siguiente:

De acuerdo con lo previsto en la legislación de aplicación y en el presente Estatuto, el Consejo de Gobierno aprobará un reglamento de régimen disciplinario en el que se establecerán garantías suficientes respecto a, entre otros, los siguientes extremos:

- a) Nombramiento de instructor y secretario*
- b) Informaciones reservadas*
- c) Procedimiento de presentación y tramitación de denuncias*
- d) Adopción de medidas cautelares*
- e) Mecanismos para recabar informe de cualquier miembro de la comunidad universitaria*
- f) Medios de asesoramiento, especialmente a los estudiantes, en el curso de eventuales expedientes disciplinarios*

Desde el **SEP** le instamos a cumplir con lo previsto en el Estatuto de la UA elaborando un reglamento de régimen disciplinario que recoja las obligaciones y derechos de los alumnos; así como una tipificación de las faltas, las sanciones a las mismas y los mecanismos de tramitación y resolución. De esta forma se resolverá la incertidumbre que existe en el profesorado de la UA a la hora de hacer frente a las posibles faltas de disciplina del alumnado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Alicante, 3 de marzo de 2010

Vicesecretario Sección Sindical SEP

Fdo.: Mikel Saéz

D. IGNACIO JIMÉNEZ RANEDA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

CC: JOSÉ VICENTE CABEZUELO / VICERRECTOR DE ALUMNADO

MIGUEL LOUIS CERECEDA / DEFENSOR UNIVERSITARIO

